

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

027-2021

En la ciudad de Cuenca, al tres de diciembre de dos mil veinte y uno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

1.2 La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas de pensamiento universal, financiada por el Estado y que forma parte del Sistema de Educación del Ecuador. Además, es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza.

1.3 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.4 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el

cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.5 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

La Empresa Pública -UCUENCA EP- podrá realizar además seminarios, talleres, cursos de entrenamiento, congresos que correspondan a educación no formal, así como, la gestión administrativa y financiera de los programas de posgrado autofinanciados a petición de las Unidades Académicas de la Universidad de Cuenca que los oferten.

1.6 La Universidad de Cuenca como una institución comprometida con el pensamiento crítico, la diversidad, el descubrimiento de conocimiento nuevo y el desarrollo local y nacional, se encuentra comprometida en la creación, puesta en marcha y operación de un espacio que mejore la implementación práctica de los resultados de la investigación, las condiciones emprendedoras y de innovación de la zona, proponiendo para esto, el proyecto ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

1.7 LA ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA tendrá por objeto fortalecer la innovación y el emprendimiento en la Universidad de Cuenca, con impacto en toda la zona de influencia, que permita articular un ecosistema integrado de cuádruple hélice, conformado por la academia, el sector público, el sector productivo y la gente.

La zona estará emplazada en la antigua casa de Balzay en el nuevo Campus Balzay de la Universidad de Cuenca.

Algunos de sus objetivos específicos, serán:

- Generar aprendizaje de las mejores prácticas esbozadas en centros de innovación maduros y sostenibles.
- Diseñar las estrategias necesarias y la formulación de propuestas de valor en correspondencia con las características del ecosistema de innovación y emprendimiento local y regional.
- Capacitar en temas de emprendimiento e innovación al personal que dirigirá la ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA y a

los miembros de la comunidad universitaria que están o quieran estar involucrados en estos temas.

- Fomentar programas pilotos sobre emprendimiento e innovación.
- Proyectar e implementar programas de apoyo para levantamiento de capital semilla, coworking, start ups y spin off, fruto o no de proyectos de investigación y vinculación de la Universidad de Cuenca.

1.8 Se ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante documento No. 550 de 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Diseñar, adecuar, equipar los espacios físicos y establecer el modelo de gestión para poner en marcha el proyecto: ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Transferir a UCUENCA EP, la cantidad de USD 767.784,93 (setecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 93/100) incluido el IVA, a la firma de este Convenio, conforme consta en certificación presupuestaria No. 550 de 1 de diciembre de 2021.
- b. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la ejecución del proyecto llave en mano la ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA por el monto de USD 38,389.25 de acuerdo con el Anexo 1.
- c. Coordinar la colaboración de los funcionarios y docentes de la Universidad de Cuenca con UCUENCA EP, con el fin de concretar los fines de este Convenio.
- d. Nombrar un administrador o administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP y dar seguimiento al proyecto en mención.

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Diseñar, adecuar, equipar, establecer el modelo de gestión y poner en marcha del proyecto: ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en coordinación con el administrador del convenio por parte de la Universidad.

- b. Remitir la información financiera de la ejecución del proyecto en cualquier momento cuando sea solicitado por el administrador del convenio y/o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- c. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, por medio de informes financieros periódicos con el fin de controlar los recursos.
- d. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en razón de este convenio a la Universidad de Cuenca.
- e. Asignar los recursos remanentes, a una cuenta o concepto interno de la institución, que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la Rectora.
- f. Cumplir con la normativa vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO :

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b. Proyecto para la creación de LA ZONA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de un (1) año, contados a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Ingeniera Ruth Verónica Vintimilla Carrasco, Gerente de Proyectos.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Econ. Víctor Aguilar Feijó, quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador del Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección: Avenida Doce de Abril, Campus Central.

Teléfono: (07) 281-0706

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: juan.aguirreq@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (593) 07 2883 365

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, veronica.vintimilla@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben mediante firma electrónica conforme a la normativa nacional vigente.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.

RECTORA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Abg. Pablo Andrés Maldonado González

GERENTE GENERAL

ENCARGADO

UCUENCA EP